



**COMPANÍA DE TRANSPORTES DE CARGA
PESADA Y COMBUSTIBLE
GONZALEZ CIA. LTDA.**

*Dra. Vallys
Herrera
2012-02-06*

Ofic. 0221 - CTP-PCG-00223

Loja, 06 de Febrero del 2012.

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Johanna Maribel Ochoa Herrera, en mi calidad de Gerente de la Compañía González, ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía de Transporte de Carga Pesada y Combustible González Cía. Ltda., se ha realizado la rescisión de Participación, que a continuación se comunica:

CEDENTES	C.C	CESIONARIO	C.C	PARTICIPACIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION
Norman Omar Espinoza Luna	1103144406	Johanna Maribel Ochoa Herrera	1103795496	400	400	Nacional
Ana Lucia Muñoz Aguilar	1102776604					

Se adjunta al presente las respectivas escrituras de cesión de participaciones y el Acta de Junta General de Socios para que se proceda registrar la presente cesión de acciones conforme a la Ley.

Dirección: Av. Manuel Carrión Pinzano s/n y Clotario Paz
Telf. 07-2583932 Cel. 095391228
E-mail: cia.gonzalez@hotmail.es
Loja - Ecuador

*201491
- 6 FEB. 2012*

OC

275-17



**COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA
PESADA Y COMBUSTIBLE
GONZALEZ CIA. LTDA.**

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente,



Dirección: Av. Manuel Carrión Pinzano s/n y Clotario Paz
Telf. 07-2583932 Cel. 095391228
E-mail: cia.gonzalez@hotmail.es
Loja - Ecuador

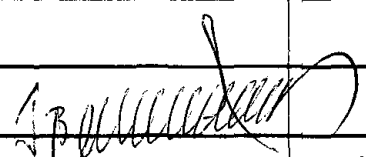
1 ESCRITURA DE RESCILIACION DE
2 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.
3 OTORGAN:
4 NORMAN OMAR ESPINOZA LUNA.
5 A FAVOR DE:
6 JORGE BALTAZAR VALLEJO RAMIREZ Y
7 JOHANNA MARIBEL OCHOA HERRERA.
8 CUANTÍA:
9 INDETERMINADA.
10 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
11 Ecuador, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once, ante
12 mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,
13 comparecen por una parte los esposos JORGE BALTAZAR VALLEJO
14 RAMIREZ Y JOHANNA MARIBEL OCHOA HERRERA, casados entre sí; y,
15 por otra parte, los esposos NORMAN OMAR ESPINOZA LUNA Y ANA
16 LUCIA MUÑOZ AGUILAR, casados entre sí. Todos los comparecientes
17 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja,
18 portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según
19 derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y
20 debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato
21 me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que al efecto
22 me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
23 protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una del tenor
24 literal siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
25 celebración del presente contrato, por una parte los esposos JORGE
26 BALTAZAR VALLEJO RAMIREZ Y JOHANNA MARIBEL OCHOA
27 HERRERA, casados entre sí; y, por otra parte, los esposos NORMAN
28

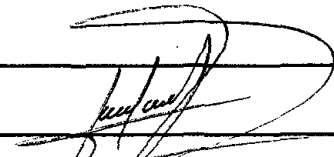


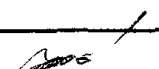
1 OMAR ESPINOZA LUNA Y ANA LUCIA MUÑOZ AGUILAR, casados entre
2 sí. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
3 en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar
4 este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA:
5 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaria
6 Octava del Cantón Loja, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil
7 once, e inserta en el Registro Mercantil del Cantón Loja, de fecha
8 veintinueve de noviembre del año dos mil once, los esposos JORGE
9 BALTAZAR VALLEJO RAMIREZ Y JOHANNA MARIBEL OCHOA
10 HERRERA, cedieron en venta real y efectiva las cuatrocientas
11 participaciones que poseían en la Compañía de TRANSPORTE DE CARGA
12 PESADA Y COMBUSTIBLES "GONZÁLEZ" CIA LTDA, a favor del señor
13 NORMAN OMAR ESPINOZA LUNA.- TERCERA: OBJETO.- Con estos
14 antecedentes y mediante el presente instrumento público los esposos
15 JORGE BALTAZAR VALLEJO RAMIREZ Y JOHANNA MARIBEL OCHOA
16 HERRERA, así como los esposos NORMAN OMAR ESPINOZA LUNA Y
17 ANA LUCIA MUÑOZ AGUILAR, en forma libre, voluntaria y por así convenir a
18 sus intereses tienen a bien resciliar la escritura de transferencia de
19 participaciones detallada en la cláusula segunda del presente contrato y del
20 contenido en ella dejándola sin ningún valor legal y sin efecto a tal
21 documento, de tal manera que las participaciones, vuelven a ser de
22 propiedad de los esposos señores JORGE BALTAZAR VALLEJO RAMIREZ
23 Y JOHANNA MARIBEL OCHOA HERRERA.- CUARTA: Cuantía.- La cuantía
24 por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA: Aceptación.- Enterados del
25 contenido del presente contrato de resciliación las partes lo aceptan en todas
26 y cada una de sus cláusulas. Los otorgantes se facultan en forma recíproca
27 para obtener la marginación de esta escritura pública en la Notaria Octava
28 del Cantón Loja.- Usted señor Notario se dignara agregar las demás

COPIA
NOTARIA OCTAVA

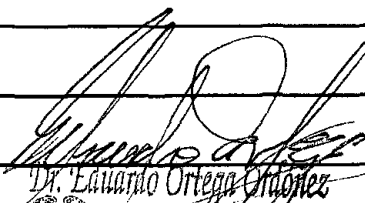
1 cláusulas de estilo para la completa validez de este documento.
2 Atentamente, (f) Dr. Alexander Bustamante Duque, Abogado, Mat. 2173
3 C.A.L". Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y
4 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
5 valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
6 partes, minuta que está firmada por el abogado Dr. Alexander Bustamante
7 Duque, afiliado al colegio de abogados de Loja, bajo el número 2173, para la
8 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
9 previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
10 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
11 incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-
12
13
14

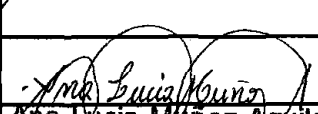
15
16 
17 Jorge Baltazar Vallejo Ramirez
Céd. 110314440-6

15
16 
17 Johanna Mariel Ochoa Herrera
Céd. 110379549-6

18
19
20
21 
22 Norman Omar Espinoza Luna
Céd. 110282143-4



20
21 
22 Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
23 NOTARIO OCTAVO
24 DEL CANTÓN LOJA

24
25 
26 Ana Lucia Muñoz Aguilar
Céd. 110277660-4
27
28



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLE
"GONZALEZ CIA LTDA"**

En la Ciudad de Loja, provincia y cantón del mismo nombre, el lunes doce de diciembre del dos mil once, a las diez en punto (10H00); se reúnen, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Av. Manuel Carrión Pinzano y Clotario Paz, los siguientes socios de la Compañía de Transporte de Carga Pesada y Combustible "GONZALEZ CIA. LTDA.", a saber: Sra. **Herminia Josefina Ríos**, propietaria de 800 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. **Nelson González**, propietario de 800 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. **Franklin Wilson González Ordoñez**, propietario de 800 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. **Diomar Enrique González Duarte**, propietario de 800 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. **Carlos Luis Torres González**, propietario de 400 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. **Jorge Antonio González Duarte**, propietario de 400 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. **Ramiro Leonidas Torres Iñiguez**, propietario de 800 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. **Iván Reylova Ramón León**, propietario de 900 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. **Luis Gilberto Samaniego Murillo**, propietario de 1800, participaciones nominativas de un dólar cada una; Sra. **Magaly Alexandra Román Ramírez**, propietaria de 800 participaciones nominativas de un dólar cada una; **Cooperativa de Transporte de Carga Pesada CITAL**, representada por la Dra. **Erlinda Eugenia Labanda Veintimilla**, propietario de 1000 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. **Efrén Enrique Pástor Peñaloza**, propietario de 400 participaciones nominativas de un dólar cada una; Ing. **Johanna Maribel Ochoa Herrera**, propietaria de 400 participaciones nominativas de un dólar cada una.

Los concurrentes, encontrándose representado el 100% del capital suscrito y pagado, se constituyen en Junta Universal de Socios, bajo la presidencia de la Sra. **Magaly Román Ramírez**, presidenta de la Compañía; y con la actuación de la Sra. **Johanna Maribel Ochoa Herrera**, Gerente de la Compañía, en calidad de secretaria, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día, esto previa la convocatoria que establece el marco legal vigente:

1. Constatación del Quórum
2. Aprobación del Orden del día.
3. Rescisión de la escritura de fecha 22 de Noviembre del 2011, en la Notaría Sexta del cantón Loja.

Una vez instalada la sesión se procedió a desarrollar el orden del día:

PRIMERO.- La señora Presidenta solicita a la señora secretaria correr lista y certificar el quórum presente, una vez realizado la verificación del quórum, la señora secretaria certifica que están presentes el 100% de capital suscrito y pagado, por lo que se instala la sesión y procede a dar paso al siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO.- Se pone a consideración de los presentes el orden del día. El mismo que es aprobado y aceptado en su contexto en forma unánime.

TERCERO.- En vista de la celebración de la escritura pública dada en la notaría sexta del Cantón Loja, del Dr. Eduardo Ortega, de fecha veinte y dos de noviembre del dos mil once, en la que se transfiere participaciones a favor del Ing. Norman Espinoza y por estar estas en contra del Art. 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en vista de que nuestra compañía posee contratos con el Estado se mociona por parte de la presidenta se rescinda la escritura pública mencionada mediante instrumento público y que la misma sea notificada a la Superintendencia de Compañías para dejar sin efecto la transferencia de participaciones dicha, para lo cual estas acciones volverán a pertenecer a la señora Johanna Ochoa, Los socios están de acuerdo en forma unánime y aprueban la moción.

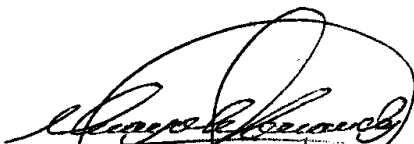
La presidenta señora **Magaly Alexandra Román Ramírez** solicita a la señora secretaria señora **Johanna Maribel Ochoa Herrera**, proceda a establecer el nuevo cuadro de socios y participaciones para conocimiento de los socios presentes.

De esta forma la señora **Johanna Maribel Ochoa Herrera**, en su calidad de secretaria procede a dar lectura del nuevo cuadro de socios y participaciones de la compañía, el mismo que queda establecido de la siguiente forma: Sra. **Herminia Josefina Ríos**, propietaria de 800 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. **Nelson González González**, propietario de 800 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. **Franklin Wilson González Ordoñez**, propietario de 800 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. **Diomar Enrique González Duarte**, propietario de 800 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. **Carlos Luis Torres González**, propietario de 400 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. **Jorge Antonio González Duarte**, propietario de 400 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. **Ramiro Leonidas Torres Iñiguez**, propietario de 800 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. **Iván Reylova Ramón León**, propietario de 900 participaciones nominativas de un dólar cada una; Sr. **Luis Gilberto Samaniego Murillo**, propietario de 1800, participaciones nominativas de un dólar cada una; Sra. **Magaly Alexandra Román Ramírez**, propietaria de 800 participaciones nominativas de un dólar cada una; **Cooperativa de Transporte de Carga Pesada CITAL**, propietario de 1000 participaciones nominativas de un dólar cada una, señora Ing. **Johanna Maribel Ochoa Herrera** propietario de 400 participaciones nominativas de un dólar, y Sr. **Efrén Enrique Pástor Peñaloza** propietario de 400 participaciones nominativas de un dólar.

Una vez concluido con el orden del día establecido, la presidenta señora **Magaly Alexandra Román Ramírez** solicita a la señora secretaria señora **Johanna Maribel Ochoa Herrera**, proceda a dar lectura del acta de la presente sesión, una vez concluida la lectura de la presente acta los socios presentes en forma unánime resuelven aprobar la acta leída; y a su vez facultan y autorizan a la señora **Johanna Maribel Ochoa Herrera** en su calidad de GERENTE de la compañía realice todos los actos y procedimientos legales que sean necesarios para finalizar el proceso de rescisión de las participaciones a favor de los socios de la compañía.

Para constancia de lo actuado, siendo las once de la mañana, se da por terminada la sesión, y proceden a firmar al pie de la presente acta la presidenta y la secretaria que certifican y todos los socios presentes.

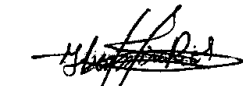




Magaly Alexandra Román Ramirez
PRESIDENTA



Johanna Maribel Ochoa Herrera
SECRETARIA



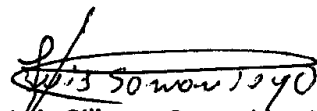
Herminia Josefina Ríos



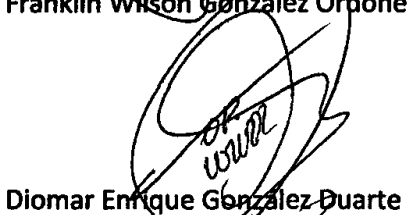
Nelson González González



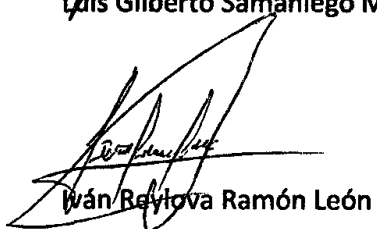
Franklin Wilson González Ordoñez



Luis Gilberto Samaniego Murillo



Diomar Enrique González Duarte



Iván Baylova Ramón León



Cooperativa de Transporte CITAL



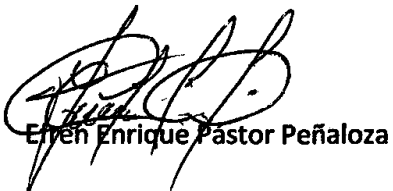
Ing. Ramiro Leonidas Torres Iñiguez



Jorge Antonio González Duarte



Carlos Luis Torres González



Eren Enrique Pastor Peñaloza



Ing. Norman Espinoza

Se otorgo ante mí, en fe de ello, sello y firma esta PRIMERA COPIA que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,



Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de Resciliación de transferencia de Participaciones de la Compañía de TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES "GONZALEZ" CIA.LTDA., celebrada entre los señores Jorge Baltazar Vallejo Ramírez y Johanna Maribel Ochoa Herrera y por otra Norman Omar Espinoza Luna y Ana Lucía Muñoz Aguilar ante el Notario Octavo del Cantón Loja, de fecha 15 de diciembre del 2011, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES "GONZALEZ" CIA.LTDA

Loja, 03 de enero del 2012

Registro Mercantil Loja

0001939

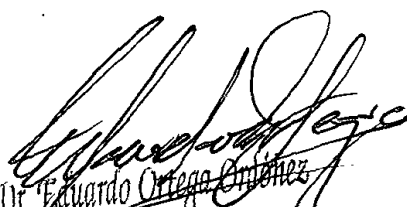
Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho, la resciliacion de la transferencia de participaciones de la Compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES GONZALEZ CIA LTDA., que otorgan los esposos NORMAN OMAR ESPINOZA LUNA Y ANA LUCIA MUÑOZ AGUILAR a favor de JORGE BALTAZAR VALLEJO RAMIREZ Y JOHANNA MARIBEL OCHOA HERRERA, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha quince de diciembre del año dos mil once. Loja, 3 de febrero del 2012.

EL NOTARIO,




Dr. Eduardo Ortega Antón
 NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA